



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Ocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00209-00

En virtud a que la audiencia programada para el 28 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., no se realizó. Por lo que es necesario citar nuevamente a la ADRIANA PATRICIA TANGARIFE CARDONA y a la interdicta TERESA DE JESÚS TANGARIFE CARDONA, a la diligencia de que trata el artículo 579 del C. G. del P., en la que se realizará la REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN, que ordenada en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019; advirtiéndole que se deberá tener en cuenta lo señalado en el auto Interlocutorio del 28 de febrero de 2023. En consecuencia, la diligencia se celebrará el **miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., a través del aplicativo LIFESIZE.**

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. COTÉS RESTREPO

Juez¹

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0daa294c428bcf621bba573544bb4917158d5813d83c2655cc4279dc5b0c586**

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

Documento generado en 14/08/2023 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>